# República de Colombia



## Tribunal Administrativo del Meta

#### MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, enero diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN:

50001-23-33-000-2015-00615-00

DEMANDANTE:

**FULGENCIO GONZALO VELASCO** 

**DEMANDADO:** 

DECLARATORIA DE RESULTADOS PARA LAS ELECCIONES DE ASAMBLEA EN EL

MUNICIPIO DE **LEJANIAS CONTENIDO EN EL E-26 ASA** 

M. DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL

Mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2015, se inadmitió la demanda de la referencia y se le concedió el término de tres (3) días a la parte demandante<sup>1</sup>, para que subsanara las deficiencias formales advertidas en el mismo.

El mencionado auto, fue notificado en estado<sup>2</sup> y por correo electrónico, el día 14 de diciembre de 2015.

Así las cosas, el demandante tenía hasta el 18 de diciembre de 2015 para corregir la demanda, lo cual no realizó, por lo cual se procederá a su rechazo.

En mérito de lo expuesto, se

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Nulidad Electoral, promovida por FULGENCIO GONZALO VELASCO.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Con arreglo en lo normado en el inciso 3º del artículo 276 del C.P.A.C.A.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Visto a folio 35 del expediente.

**SEGUNDO:** Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias previa devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

### **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Discutido y aprobado en sesión de la fecha, Acta: 01

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

LUIS ANTONIO RODRIGEZ MONTAÑO

TERESA HERRERA ANDRADE

THEUNAL ADMINISTRATION OF THE SECRETARIO AL